



GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURIMAC

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 29281-2023-CG/GRAP-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
OCOBAMBA – CHINCHEROS - APURIMAC

**“LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2021-MDO-1 PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD OCOBAMBA DEL DISTRITO DE
OCOBAMBA - CHINCHEROS – APURÍMAC”**

ABANCAY, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 29281-2023-CG/GRAP-AOP

“LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2021-MDO-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD OCOBAMBA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - CHINCHEROS – APURÍMAC”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	01
II. OBJETIVO	01
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD.....	01
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR...	07
V. CONCLUSIÓN.....	08
VI. RECOMENDACIONES.....	08
APÉNDICE.....	09

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 29281-2023-CG/GRAP-AOP**

“LICITACIÓN PÚBLICA SM-1-2021-MDO-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD OCOBAMBA DEL DISTRITO DE OCOBAMBA - CHINCHEROS – APURÍMAC”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Ocobamba, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo 2023 de la Gerencia Regional de Control Apurímac de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L485-2023-094, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de indicios de irregularidad que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN INOBSERVÓ LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PERMITIENDO ASÍ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

- 1. Del procedimiento de selección Licitación Pública SM-1-2021-MDO-1, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ocobamba del Distrito de Ocobamba - Chincheros - Apurímac” con CUI 2344353.**

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 098-2021-AL-MDO de 13 de abril de 2021, el alcalde de la Entidad designó al comité de selección para la organización, ejecución y conducción del proceso de selección Licitación Pública n.° 1-2021-MDO-1, para la contratación de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ocobamba del Distrito de Ocobamba - Chincheros – Apurímac”, estando dicho comité conformado de la siguiente manera:

Cuadro n.º 1
Miembros titulares

Cargo	Nombres y apellidos	Oficina
Presidente	Rolan Yañez Pariona	Sub Gerente de Infraestructura
Primer miembro	Jacinta Orellana Huamanñahui	Responsable de Seguimiento de Inversiones
Segundo miembro	Rommel Sayago Gutiérrez	Responsable de Abastecimiento

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 098-2021-AL-MDO de 13 de abril de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, los miembros titulares del comité de selección detallados en el cuadro anterior, realizaron la convocatoria de la Licitación Pública n.º 1-2021-MDO-1 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en el cual adjuntaron las bases administrativas, con el siguiente cronograma:

Imagen n.º 1
Cronograma del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 1-2021-MDO-1

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	20/04/2021	20/04/2021
Registro de participantes(Electronica)	21/04/2021 00:01	27/05/2021 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	21/04/2021 00:01	04/05/2021 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	17/05/2021	17/05/2021
Integración de las Bases A TRAVÉS DE SEACE (APURIMAC / CHINCHEROS/ OCOBAMBA)	17/05/2021	17/05/2021
Presentación de ofertas(Electronica)	28/05/2021 00:01	28/05/2021 23:59
Evaluación y calificación de ofertas A TRAVÉS DE SEACE (APURIMAC / CHINCHEROS/ OCOBAMBA)	31/05/2021	07/06/2021
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DE SEACE (APURIMAC / CHINCHEROS/ OCOBAMBA)	07/06/2021 10:30	07/06/2021

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Por tanto, de acuerdo al listado de participantes del “Acta de apertura de oferta para la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro Licitación Pública n.º 1-2021-MDO-1 (Primera convocatoria)” de 7 de junio de 2021 se registraron veinte (20) participantes al procedimiento de selección.

Del total de los registrados se advierte que solo presento su oferta un (1) postor, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Postor que presento su oferta

Nº	Nombre o Razón Social	Consorcio	Integrado por:
1	CONSORCIO WANKAS	Si	1) 20600223837 - GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C. 2) 20527848246 - PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PUMA ASOCIADOS S.R.L.

Fuente: "Acta de apertura de oferta para la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro Licitación Pública N° 1-2021-MDO- (Primera convocatoria)" de 7 de junio de 2021

Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, mediante Acta de Apertura de Ofertas para la admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de 7 de junio de 2021, el Comité de Selección otorgo la buena pro, al postor Consorcio Wankas, integrado por Puma Asociados SCRL y Grupo Vana Contratistas y Consultores Generales y Consultores Generales Asunta SAC.

2. De la presentación de documentos para suscripción del contrato de la Licitación Pública SM-1-2021-MDO-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ocobamba del Distrito de Ocobamba - Chincheros – Apurímac" con CUI 2344353.

Al respecto, las bases integradas de la LP n.º 001-2021-MDO-1, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ocobamba del Distrito de Ocobamba - Chincheros – Apurímac", en el numeral 2.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo II "Requerimiento" se solicitó entre otros como equipamiento estratégico lo siguiente:

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Nº	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
		(...)
14	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
15		(...)"

Asimismo, en el numeral 4.5 "Documentos para suscribir el contrato" del Capítulo IV "Documentos del procedimiento de selección" se estableció entre otros los documentos que debe presentar el ganador de la buena pro, siendo el siguiente detalle para la acreditación del equipamiento estratégico:

"(...)

- *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

Se podrá presentar para la firma de contrato equipos de mayor capacidad y potencia a lo solicitado por la entidad sin que ello signifique ningún costo adicional para la entidad.

(...)"

Ahora bien, el “Consortio Wankas” mediante Carta n.° 0001-2021//CONSORCIO WANKAS de 21 de junio de 2021, sustentó la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite, del vibrador de concreto 4HP 2.40”, solicitado en las bases integradas, según el siguiente detalle:

- Tres (3) VIROAPISONADORES MASLTA EMR70H con motor honda GX160 de S.SHP (factura electrónica n.° E001-122), como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2

Factura Electrónica E001-122 que presento el consorcio “CONSORCIO ACUMAR” para sustentar vibrador de concreto 4 HP 2.40”

4/8/2018 :: Factura Electronica - Impresion ::

000776

CATUNTA S HERRAMIENTAS INDUST.
QUISPE TTITO HERNAN
 AV. GARCILAZO 410 ZONA FRNT ESTACION D BOMBEROS CATUNTAS
 HERRA
 WACHAQ - CUSCO - CUSCO

FACTURA ELECTRONICA
 RUC: 10424316712
 E001-122

Fecha de Vendimiento :
 Fecha de Emisión : 04/08/2018
 Señor(es) : PUMA ASOCIADOS SOCIEDAD
 COMERCIAL DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA -
 PUMA ASOCIADOS S.R.L.
 RUC : 20527848246
 Establecimiento del Emisor : AV. GARCILAZO 410 FRNT
 ESTACION DE BOMBEROS
 CUSCO-CUSCO-WACHAQ
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
3.00	UNIDAD	VIBROAPISONADORES MASLTA EMR70H CON MOTOR HONDA GX160 DE 5.5HP	2949.1525
1.00	UNIDAD	CORTADORA DE CONCRETO MEBARSG15-450 CON MOTOR HONDA GX390 13HP	3474.5762

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 12,322.04
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 12,322.04
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 2,217.96
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 14,540.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Fuente: Documentos para suscribir contrato presentado a la entidad del consorcio ACUMAR.

- Un (1) VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40 (factura n.° 002-0524), conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 3

Factura N° 002-00524 que presento el consorcio “CONSORCIO ACUMAR” para sustentar el vibrador de concreto 4 HP 2.40”



IRSA MAQUINARIAS S.A.C.
VENTA POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, CARPINTERÍA,
METAL MECÁNICA, AGROINDUSTRIA, MOTORES GASOLINEROS, PETROLEROS, ELECTRICOS, GENERADORES,
MOTOBOMBAS, MOTOBERRIAS, ESCALERAS, HERRAMIENTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS DE SEG. INDUSTRIAL.
FERRETERIA EN GENERAL
Sucursal: Av. Inca Garcilaso de la Vega N° 3188 - Urb. Cercado de Wanchaq - Wanchaq - Cusco - Cusco
Principal: Cal. La Madriñeta N° 108 - Int. 2 - Urb. Villa Jardín - San Luis - Lima - Lima
Telf.: 084 507383 / Cel.: 950505092 / 972731345 / 972731342
irsamaquinarias@outlook.com

R.U.C. 20601320712
FACTURA
002 - N° 000524

Cusco, 31 de OCTUBRE del 2018
Señor(es): PUMA ACUMAR S.R.L. R.U.C. 20527848246
Dirección: Jr. Ricardo Palma N° 111 - Lt. 7 - Urb. Sta. Monica, WANCHAKO O/C Gula de Remisión:

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	IMPORTE
01	UND. VIBRADOR DE CONCRETO motor GASOLINERO 6.5 HP, KOHLER manguera 1 1/2 x 6 mts	1350.00	1350.00
01	UND. MANGUERA PP VIBRADOR DE CONCRETO VPSOU 1 1/2 x 6 mts.	450.00	450.00

OBRA: POLIDEPORTIVO ANDINA

SON: Mil Ochocientos y 00/100 SOLES -

CANCELADO
Cusco 31 de OCTUBRE del 2018
p. IRSA MAQUINARIAS S.A.C.

CORPORACION WENDY S.A.C.
R.U.C. 2060371911
SERIE 002 DEL 01 AL 1000
N° AUT. 12445532023 FI. 25-07-2018

SUB - TOTAL 1525.42
I.G.V. (12 %) 274.58
TOTAL 1800.00

ADQUIRENTE O USUARIO

Fuente: Documentos para suscribir contrato presentado a la entidad del consorcio ACUMAR.

Al respecto, se advierte que los equipos son distintos, los mismos que no cumplen con las mismas funciones; toda vez que, los **vibroapisonadores**, “Son máquinas usadas para la compactación de suelos en obras de construcción”¹ y el **vibrador** de concreto es una máquina que “somete al concreto a vibraciones de alta frecuencia inmediatamente después de ser vertido. Con el fin de eliminar burbujas de aire y permitiendo cubrir los espacios de manera homogénea”².

En ese sentido, de la revisión a la documentación que presentó el “Consortio Wankas” a la Entidad para la suscripción del contrato se advierte que, el órgano encargado de las contrataciones no observó que tres (3) de los cuatro (4) equipos que sustentan los **vibroapisonadores**, son vibradores de concreto, pese a ello la entidad suscribió el contrato de ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ocobamba del Distrito de Ocobamba - Chincheros – Apurímac” - Licitación Pública n.º 1-2021-MDO-1 de 2 de julio de 2021.

¹ <https://www.unimaq.com.pe/producto/bs602i/?parent=8307#:~:text=Los%20vibroapisonadores%2C%20o%20tambi%C3%A9n%20llamados,a%20trav%C3%A9s%20de%20otros%20medios.>

² <https://www.hemoeco.com/blog/como-realizar-correctamente-el-vibrado-de-concreto#:~:text=El%20vibrado%20de%20concreto%2C%20consiste,los%20espacios%20de%20manera%20homog%C3%A9nea.>

Lo descrito anteriormente contraviene lo establecido en las normativas siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(…)

b) Igualdad de trato. *Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.*

c) Transparencia. *Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(…)

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(…)

j) Integridad. *La conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(…)

- **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 13 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“Artículo 49. Requisitos de calificación

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

(…)

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de

calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación”.

- **Bases integradas de la Licitación Pública N° 01-2020-MDO para la CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD OCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2344353.**

“CAPÍTULO II REQUERIMIENTO

(...)

2.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
		(...)
14	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
		(...9

(...)

4.5 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

- *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
Se podrá presentar para la firma de contrato equipos de mayor capacidad y potencia a lo solicitado por la entidad sin que ello signifique ningún costo adicional para la entidad.*

(...)”

Los hechos expuestos, afecta la transparencia y legalidad de la contratación, así como el correcto funcionamiento de la entidad.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Gerencia Regional de Control Apurímac, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Ocobamba se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Abancay, 14 de diciembre de 2023.

Enma Rocío Coacalla Apaza
Jefa de Comisión
Gerencia Regional de Control
Apurímac

Carlos Enrique Vásquez Cutipa
Supervisor de Comisión
Gerencia Regional de Control
Apurímac

A LA SEÑORA GERENTE REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

La Gerente Regional de Control Apurímac que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Abancay, 14 de diciembre de 2023.

Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control Apurímac
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 29281 – 2023-CG/PREVI-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN NOBSERVÓ LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PERMITIENDO ASÍ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Expediente de contratación de la Licitación Pública N° 01-2020-MDO para la CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD OCOBAMBA, DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2344353.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000583-2023-CG/GRAP

DOCUMENTO : OFICIO N° 002266-2023-CG/GRAP

EMISOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : HENRY VILCHES ARANGO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20206827441

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 29281-2023-CG/GRAP-AOP

Se adjunta lo siguiente:

1. AOP MD OCOBAMBA[F][F][F][F] (1)[F][F]
2. 0022662023CGGRAPIFKENBQ[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 002266-2023-CG/GRAP

EMISOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : HENRY VILCHES ARANGO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

Sumilla:

Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 29281-2023-CG/GRAP-AOP

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20206827441**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000583-2023-CG/GRAP
2. AOP MD OCOBAMBA[F][F][F][F] (1)[F][F]
3. 0022662023CGGRAPIFKENBQ[F]

NOTIFICADOR : ENMA ROCIO COACALLA APAZA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Abancay, 14 de Diciembre de 2023

OFICIO N° 002266-2023-CG/GRAP

Señor:

Henry Vilches Arango

Alcalde

Municipalidad Distrital de Ocobamba-Chincheros

Av. Martinelly S/N

Apurímac/Chincheros/Ocobamba

Asunto : Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 29281-2023-CG/GRAP-AOP

Referencia

- : :
- a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;
 - b) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC, "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
 - c) Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2020.

Tengo a bien dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional, en virtud del cual se ha llevado a cabo el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior" respecto a la **"Licitación Pública SM-1-2-MDO-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Ocobamba del distrito de Ocobamba – Chincheros – Apurímac"**.

Sobre el particular, como resultado de la verificación y revisión a la información se ha emitido el **Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 29281-2023-CG/GRAP-AOP**, adjunto al presente, en el cual se ha identificado un hecho con indicio de irregularidad, que hacemos de su conocimiento para la adopción de las acciones que correspondan.

Finalmente, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva de la referencia c), se solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Indira Yábar Gutiérrez

Gerente Regional de Control I

Gerencia Regional de Control de Apurímac

Contraloría General de la República

(IYG/eca)

Nro. Emisión: 11048 (L485 - 2023) Elab:(U65678 - L485)

